

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVII

D E A C T U A L I D A D

SOBRE EL INGRESO EN EL MAGISTERIO.—*Cuando apareció el Decreto sobre nuevos cursillos decíamos, en este mismo lugar del periódico, que ello suponía la desestimación de las peticiones formuladas por los Maestros interinos, y añadíamos después: "El Decreto, en la forma que se ha dictado, implica también una negativa y una desestimación de las peticiones formuladas por los cursillistas excluidos en los pasados ejercicios. Ciertamente que nada se dice de ellos, pero eso mismo supone que no se toman en cuenta sus demandas y que se confía que acudan a una nueva convocatoria". Esto que nosotros deducíamos ha sido confirmado plena y categóricamente por el señor Landrove en las declaraciones que hemos publicado en el número pasado. No se quiere oír hablar de ingreso, que no sea por una amplia y rigurosa oposición o por cursillos que la sustituyan. Creemos que este criterio es muy rígido, y quizá la solución no sea la más acertada; pero el Director general, que entró por oposición en el Magisterio y en el profesorado de Escuela Normal, lo declara lealmente; dado su convencimiento y su seriedad, creemos que será inútil las gestiones para modificarlo en esos dos puntos. Y los antecedentes que tenemos del nuevo Ministro, ingresado en el profesorado de Institutos por oposición, tampoco nos permiten el optimismo. A eso obedece el Decreto reorganizando los cursillos. No creemos en la eficacia de éstos, pero hay que atenerse a ellos. Por otra parte, los estragos de la excesiva duración se han remediado en parte. Las lecciones van a ser de quince días, y dado la forma del ejercicio escrito (análogo al de las antiguas oposiciones), la calificación puede hacerse con rapidez. Vendrá luego un mes de prácticas, y últimamente un período de otros quince días de lecciones, todo ello en provincias. Ya no hay que acudir a las Universidades. Ya no hay que escribir millares de cuartillas, que dificultaron la clasificación en los cursillos recién terminados. El rigor que se aplica a interinos y ex cursillistas se atenúa en este otro aspecto. Veremos si los buenos deseos de las autoridades actuales resultan en la práctica conformes con esos propósitos. De otras reformas que se indican en las mismas declaraciones trataremos otro día, porque hay asuntos para largo.*

A los compañeros que no han cumplido los diez y nueve años.—Don Amador Portillo, nos dice: "De no poder tomar parte, por carecer de edad, en el Cursillo de selección que en breve ha de anunciarse, grandes han de ser los perjuicios que tal prohibición nos irroga. Veremos desaparecer aquellas ilusiones que nos forjábamos durante los cursos de estudio de nuestra carrera, y ante la duda del tiempo que ha de pasar antes de anunciarse nuevos Cursillos, y el que lastimosamente hemos de perder esperándolos, no tendremos más remedio que pen-

sar en otra ocupación donde podamos gastar nuestras juveniles energías y ganar lo necesario para hacer frente a las necesidades de la vida.

De ahí que ponga ante vuestra consideración la idea de elevar al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública respetuosa instancia, exponiéndole el trastorno que tal prohibición nos ocasiona, a la vez que rogarle, por tanto, nos autorice a tomar parte en el próximo Cursillo, aun cuando sea dispuestos a someternos a la condición de no poder ejercer nuestro cargo hasta tanto no haya-

mos cumplido los veinte o veintidós años de edad.

Yo enviaré la instancia, y cuantos compañeros estéis conformes con la idea que acabo de exponer, procurad mandarme, lo antes posible, vuestra adhesión—una tarjeta postal es suficiente—a Tomelloso (Ciudad Real), desde donde os saluda, **Amador PORTILLO.**

Agradecimiento.—Nuestro compañero don Ramón Margaleff, de Senra (Ortigueira-Coruña), que fué víctima hace algunos meses de un bárbaro atentado, del cual ya dimos cuenta, nos manifiesta que tanto los vecinos de su aldea como las autoridades de Ortigueira se han desvivido por atenderle y prodigarle toda clase de auxilios, y todos los compañeros limítrofes han procedido como hermanos, proporcionándole cuanto ha podido necesitar y mostrándose parte en la causa contra los agresores. Desea que hagamos público su agradecimiento a todos, y nosotros lo hacemos con íntima y plena satisfacción.

Semana Pedagógica de El Escorial.—Nos comunican que, de acuerdo la Junta de Inspectores de la provincia con la Directiva de la Asociación de Maestros del partido, se aplaza la celebración de la Semana Pedagógica, que había de ser en la próxima semana del 19 al 25, hasta la primera semana del próximo julio, o sea del día 3 al 9, a fin de que la elaboración más amplia de los señores Inspectores de este partido contribuya al mayor éxito de los actos culturales proyectados.

Para la sustitución de las Escuelas de Congregaciones religiosas.—Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el decreto de 7 del actual referente a las Comisiones mixtas que se mandan formar para estudiar la sustitución de las Escuelas citadas por otras nacionales.

En cada Ayuntamiento, que tenga

Escuelas particulares, regidas por Congregaciones o Confesiones religiosas (sólo en ellos) se formará una Comisión, compuesta del Maestro y la Maestra más modernos, de dos concejales designados por el Ayuntamiento y un representante de los padres de familia, que designará la Dirección general de Primera enseñanza.

Se manda constituir la Comisión en el plazo de ocho días, que termina realmente hoy, y en consecuencia procede que, donde no se hayan formado las Comisiones, se haga en seguida.

Como la designación de los concejales les puede retrasar y la de padres de familia ha de tardar seguramente, se manda que los vocales Maestros comiencen a actuar inmediatamente y que los demás vocales se irán incorporando a medida que sean designados.

No pueden, pues, aducir la falta de los demás vocales para comenzar su trabajo. En consecuencia, allá donde haya Escuelas de Congregaciones religiosas el Maestro y la Maestra más modernos en la localidad deberán reunirse bajo la presidencia del Maestro (art. 14), levantarán acta de su constitución provisional en Comisión mixta, y la remitirán con urgencia al Inspector jefe de la provincia (artículo 14).

Estas Comisiones tienen, como misión principal, lo que se dispone en el artículo 15, en sus ocho apartados enumerados alfabéticamente, pero mucho de ello quizá no convenga hacerlo hasta que la Comisión esté completa con los demás vocales. Por eso llamamos la atención para que no incurran en falta.

El Censo en el Concurso de traslado.—Por decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de agosto de 1932 fué declarado oficial para todos los efectos administrativos el censo general formado en 31 de diciembre de 1930.

Las Secciones administrativas, cumpliendo órdenes de la Dirección general, han remitido a ésta relaciones de Escuelas vacantes y de nueva creación habidas en todo el año 1932, para su publicación en la "Gaceta", debidamente ordenadas.

Ignoramos si en dichas relaciones habrán hecho constar las Secciones el censo oficial vigente de 1930 ó el de 1920. Mas ante la posibilidad de haber fijado este último, convendría

que se hiciese la rectificación correspondiente, como ya hemos indicado hace algunos días.

Don Manuel Trillo.—Nuestro estimado colega "La Escuela Nacional", de Bilbao, al hacer un resumen de las figuras que se han destacado en la Semana pedagógica, dice lo siguiente de nuestro compañero de redacción señor Trillo:

"¿Querías creerme, lector amigo, si te dijera que el señor Trillo, simple y obscuro Maestro nacional de la Corte, es un verdadero artista, un artista, con el lápiz, con el clarión y con la palabra? Su conversación agradable y elocuente, su aspecto simpático, su donaire, su gracia, su férvido españolismo y la fecundidad de su ingenio cautivaron desde el primer momento al auditorio. Su charla, mejor dicho, sus dos charlas tuvieron suspensa la atención del público, embelesado y

pendiente de su palabra... y de sus "monos". Porque el señor Trillo une a la condición de orador ameno y fácil, como buen meridional, pues procede de Andalucía, un gran dominio de la caricatura infantil y del dibujo esquematizado en la Escuela, arte magnífico de cuya práctica y dominio la enseñanza puede sacar un manantial inagotable de recursos y de frutos selectos. Difícilmente aquí olvidaremos la intervención de este gran Maestro del sonido y de la gráfica, que tantas sugerencias ha acertado a despertar y tantas iniciativas y propósitos personales ha sabido hacer florecer."

Recogemos con la mayor satisfacción este testimonio elocuente, que no nos sorprende, porque conocemos a nuestro compañero Trillo, y ha sido precisamente EL MAGISTERIO ESPAÑOL el que ha contribuido más que nadie a descubrir y dar a conocer este valor positivo y brillante de la clase.

ECOS DEL MAGISTERIO

Reunión de Maestros interinos y sustitutos del partido judicial de San Mateo.—El domingo, día 11, se reunieron, en las Escuelas nacionales de San Mateo, los Maestros interinos y sustitutos del partido. Después de breves discusiones se aprobaron las siguientes conclusiones:

1.ª Nombrar delegado de este partido en Castellón al compañero de San Mateo, Angel Montolín Mollar.

2.ª Pedir se dé la propiedad después de dos años de servicios interinos sin nota desfavorable, celebrándose, entre los dos años, un Cursillo de perfeccionamiento.

3.ª Que no haya limitación de edad para los que tengan prestados servicios interinos antes de los cuarenta años.

4.ª Pedir al Gobierno que los propietarios que soliciten en los concursos de traslado no tomen posesión en las Escuelas para las que sean nombrados hasta primeros de septiembre, con el fin de no perjudicar los intereses de los Maestros interinos.

5.ª Que el sueldo de los interinos en lo sucesivo sea el de entrada de los propietarios.

6.ª Que los Maestros sustitutos cobren el mismo sueldo que los interinos.

7.ª Que se fije por el Gobierno el

tanto por ciento que tenga que pagar cada Maestro por el repartimiento general de Utilidades, con el fin de evitar los abusos de los caciques, ya que continuamente vienen siendo víctimas de ellos.

8.ª Para la aplicación de la petición anterior debe tener presente el Gobierno que el tanto por ciento sea proporcionado al censo de la población en que ejerza sus funciones el Maestro.

¿Milagro pedagógico?—El señor don Manuel Barrientos, de Tios (Oviedo), dice sobre el decreto de Cursillos:

"Los artículos 5.º y 10.º nos quitan quince días de trabajo cada uno, pero el artículo 8.º nos condena a ser pasto del favoritismo. ¿Por qué después de calificados los ejercicios no se exponen éstos para ser enjuiciados por los mismos cursillistas? Para los mismos Tribunales, ¿no sería esto una prueba de su libertad e imparcialidad? No quiero poner en tela de juicio la honorabilidad y honradez de los Tribunales, pero si quieren dar la sensación de una moralidad sin tacha, sólo por ese procedimiento podrían acreditarlo.

¿Y el límite de los cuarenta años? ¿Y las prácticas de enseñanza de los señores licenciados? ¿Les será expedi-

LABOR DE LA INSPECCION

EL CENTRO DE LA GRAVEDAD EN LA EDUCACION

do a estos señores el título de Maestro sin haber aprobado las referidas prácticas? Igualdad y Justicia, ¿dónde estáis? ¡Cursillista - Maestro! Si apruebas atribúyelo a un verdadero milagro, porque habrá que creer en los milagros pedagógicos."

Los próximos Cursillos.—Don Juan Sanz Juez, de Aranda de Duero (Burgos), en nombre propio y con representación de algunos alumnos de la Normal burgalesa, hace notar que los Cursillos no podrán comenzar de hecho hasta el próximo curso y ruega que en ellos se admita a los que terminen la carrera en septiembre próximo, para no ser menos que sus compañeros que han terminado o terminan en este mes de junio. Dice, y con razón, que cuanto más se facilite la asistencia de aspirantes mejor se podrá hacer la selección. Llama la atención de las autoridades, y ruega a sus compañeros, que estén conformes, que lo pidan también.

A los Maestros interinos. — Don Manuel García, de Seavia (Coristaco, Coruña), hace ver la injusticia que se comete con los interinos, cerrándoles la puerta de los Cursillos cuando han cumplido los cuarenta años, y pide que todas las Asociaciones de interinos hagan ver a la Superioridad la justicia de autorizarles para tomar parte en los referidos Cursillos.

Para los consortes. — Don Teófilo Anguiano, de Agüero (Huesca), propone que todos los consortes que han solicitado condicionalmente, acudan al nuevo Director general antes de que se haga la confirmación de los nombramientos de los grupos A, B y C, para que se les atienda en la reclamación cuando tengan mejor derecho que los nombrados para los pueblos que hayan solicitado los cónyuges y en los cuales puedan quedar reunidos.

ORTHO S

Cartapacios de escritura inglesa para aprender, simultáneamente, caligrafía y ortografía. Editorial Miguel. A. Salvatella. Santo Domingo, 5. — Barcelona

ORTOGRAFIA BULLON

Premiada, insuperable, campeón mundial, verdadera filigrana pedagógica.

Pídala a esta Administración.

Cangas de Narcea.—El día 10 del actual dió su anunciada conferencia la culta Inspectora de Primera enseñanza de Oviedo, señorita Teresa Rodríguez, en las Escuelas graduadas de Cangas de Narcea, a la que acudieron todos los Maestros y Maestras del concejo.

De los múltiples problemas pedagógicos desarrollados con acierto por la nueva Inspectora de la zona, destacamos el referente al niño, como centro de la gravedad en que ha de girar su educación e instrucción, tratado con atinadas observaciones psicológicas por la señorita Teresa Rodríguez, ya que de otros problemas escribirán otros compañeros asistentes al acto.

No puede ser el centro de la gravedad en la enseñanza el Maestro ni los factores externos, sino que lo ha de ser el niño—ha dicho acertadamente la culta Inspectora, cuya técnica vemos probada en la práctica diaria y en la observación directa del niño, a quien el Maestro debe conocer como el relojero al reloj, el médico al enfermo, etc., para educarle e instruirle según sus aptitudes peculiares.

Ha sido muy felicitada y aplaudida la conferenciante y nueva Inspectora de la zona por su notable disertación, con la que demostró una vasta cultura psicopedagógica.—**J. Benjamín Rodríguez GOMEZ.**

Almendralejo (Badajoz).— Recientemente ha girado visita de inspección en esta localidad el culto y activo Inspector de Primera enseñanza don Cipriano Pinés Espadas.

Enamorado de la Escuela nacional y conocedor de sus problemas, puesto que los ha vivido durante ocho años en una Escuela rural, y ha tenido ocasión de estudiarlos y documentarse para resolverlos, en la extinguida Escuela Superior del Magisterio, su visita ha sido muy provechosa para los Maestros de Almendralejo, de cuyos funcionarios, en general, se ha llevado una grata impresión, como lo demuestran los varios votos de gracias concedidos a tan competentes Maestros.

Además de las lecciones modelo, han tenido lugar cuatro reuniones, a las que han asistido todos los Maes-

tros de la localidad, y que han servido para despertar sanas inquietudes pedagógicas y sembrar sugerencias de alto valor cultural y profesional.

En la primera se echaron las bases para la constitución de un Centro de colaboración, que comenzará a funcionar en el próximo curso. A continuación se cambiaron impresiones sobre problemas concretos de Didáctica, tomando parte todos los asistentes. Especial atención merecieron puntos tan interesantes como "Preparación de lecciones", "Contenido y estructura del programa escolar", "El horario en la Escuela", etc. Al fin de la reunión se encomendó a unos Maestros la confección de un horario y a otros un bosquejo de lo que había de ser un programa para desarrollar en la Escuela del interesado.

En la segunda reunión, y teniendo presente, no sólo el valor formativo, sino también útil, del trabajo manual, se hizo una demostración práctica, en la que todos los Maestros trabajaron, sobre encuadernación de libros.

En la tercera, destinada al material escolar, se expusieron algunos aparatos de Física, como el electroscopio y anillo de Gravessande, construidos en la Escuela, y herbarios y colecciones de insectos formadas por los niños. Al mismo tiempo se dieron normas y consejos para elaborar unos y otras.

La cuarta tuvo por finalidad recoger los deseos de todos y cada uno de los Maestros en orden a las necesidades de su Escuela para buscar las soluciones pertinentes y brindarlas al Consejo y a las autoridades locales en la reunión que el señor Pinés había de tener con estos organismos. A instancias del citado Inspector, se han solicitado del Patronato de Misiones Pedagógicas dos Bibliotecas, una con destino al grupo de Santa Marta y otra para agregar a la que, por suscripción popular, se formó y viene funcionando en la Escuela de niños número 1.

También ordenó, y se ha llevado a cabo, la permuta de locales entre la Escuela de párvulos número 3, instalada en piso alto, y que por lo mismo entrañaba un gran peligro para los pequeños, que se veían obligados a ba-

SECCION LEGISLATIVA

Frecuentemente nos consultan muchos suscriptores cuáles son los deberes y facultades de los Consejos locales, además de las expresadas en el decreto de 9 de junio de 1931, es decir, las heredadas de las antigua y extinguidas Juntas municipales de Primera enseñanza.

Con el fin de satisfacer estas demandas, a continuación exponemos las referidas facultades y deberes, según el Real decreto de 5 de mayo de 1913.

Jar y subir varias veces al día las escaleras, y la unitaria de niños número 4, instalada en el mismo edificio, pero en la planta baja.

La graduada de niños número 2, que desde su creación funcionaba como tres unitarias, porque ningún Maestro propietario de la localidad había aceptado el cargo de Director accidental, se ha conseguido que se organice como tal graduada, bajo la dirección del Maestro de la unitaria número 1. Recomendó muy encarecidamente y dió normas para la inmediata graduación de las cuatro Escuelas de niños y cuatro de niñas que funcionan como unitarias en el grupo de San Antonio.

Las autoridades prometieron que incoarían el oportuno expediente en el mayor breve plazo posible, y que se crearían tres Escuelas, una de niñas, una de niños y otra de párvulos, en la barriada de las Sileras, donde el Inspector comprobó que la población escolar estaba huérfana de toda instrucción. En efecto, al darse cuenta las madres de aquel barrio de la presencia del Inspector de primera enseñanza se formó una manifestación, que se acercó al señor Pinés, exponiéndole la inaplazable necesidad de crear Escuelas donde sus hijos pudieran educarse. El Inspector acogió con todo cariño esta petición de las madres de familia, y les prometió que laboraría con ahinco cerca del Ayuntamiento y demás autoridades para que los justos deseos de los vecinos de aquel barrio se vieran rápidamente satisfechos.

En resumen, una visita que ha de ser de gran provecho para el Magisterio local y para el pueblo de Almen-dralejo.

VALENZUELA

capítulo II, artículo 19, que son las siguientes:

Art. 19. Son atribuciones y deberes de los Consejos locales los siguientes:

1.º Cuidar de que los Maestros no se ausenten de las localidades los días laborables, sin permiso de la autoridad competente, y de que permanezcan en clase durante las horas reglamentarias, consagrados personalmente a la enseñanza, debiendo denunciar inmediatamente a la Inspección y a la Dirección general cualquiera hecho en contrario.

2.º Procurar que la Escuela esté limpia y aseada; mandar hacer el blanqueo y las reparaciones necesarias, y cuidar de que el material no se destine a otros usos que a los propios de la instrucción primaria oficial, en la Escuela respectiva.

3.º Reclamar a los Directores de las Escuelas privadas los documentos que autoricen legalmente el funcionamiento de las mismas, y dar cuenta al Inspector de Primera enseñanza de la zona respectiva de cuantos establecimientos de esta clase inauguren o cesen en la localidad.

4.º Comunicar a la Inspección cualquier irregularidad que notaren en la conducta pública de los Maestros, lo mismo que en la privada, cuando diera lugar a notorio descrédito.

5.º Atender a los Maestros en sus justas reclamaciones, guardarles y hacer que les guarden los respetos y consideración que a sus personas y a sus cargos son debidos, y prestar, así a los Maestros como a los Inspectores de Primera enseñanza, el apoyo que soliciten para el mejor ejercicio de sus funciones.

6.º Recibir las quejas y reclamaciones que se presenten contra los Maestros por negligencia o ineficacia en el cumplimiento de sus deberes, trato indebido a los alumnos o cualquier otra causa, poniendo los hechos, sin otra intervención, en conocimiento de la Inspección respectiva.

7.º Exigir de los Maestros, propietarios o interinos, cuando cesen en sus cargos, la entrega del material de la Escuela, mediante inventario, haciendo la comprobación oportuna, conforme a los antecedentes que obren en poder del Consejo. La entrega se hará en presencia del Presidente y del Secretario, y llevará la firma de ambos, o, en defecto del primero, la de un vocal en quien delegue el Presidente por escrito.

Del mismo modo entregarán el material de las Escuelas a los Maestros propietarios o interinos, cuando tomen posesión de ellas, extendiendo el inventario por duplicado, con la firma del Alcalde (Presidente del Consejo) y del

Maestro, reservándose una copia firmada cada uno. De cualquiera irregularidad que adviertan darán cuenta a la Inspección, a fin de exigir las responsabilidades a que haya lugar.

8.º Intervenir en todas las formalidades propias de la toma de posesión y cese de los Maestros auxiliares, propietarios e interinos, comunicándolos en el acto al Rectorado (hoy al Consejo provincial), al Inspector provincial y a la Sección administrativa de Primera enseñanza.

9.º Conceder a los Maestros, con justa causa, permisos por escrito para ausentarse o dejar de asistir a la Escuela por ocho días, dando cuenta a la Inspección; pero sólo en el caso de que se encargue de la enseñanza alguna persona de reconocida capacidad y, a ser posible, con título suficiente, a fin de que en ningún caso se cierre la Escuela.

No podrá el Consejo, en ningún caso, conceder más de dos permisos en un curso escolar a un mismo Maestro, ni enlazarlos con cualquier período de vacaciones.

10. Corresponde también a los Consejos, mientras otra cosa no se disponga, practicar las gestiones necesarias para adquirir en propiedad o arrendamiento los locales que han de ocupar las Escuelas; pero será requisito indispensable para abrirlas que el edificio reúna todas las condiciones de seguridad, conforme a las Ordenanzas municipales, y que el Inspector de Primera enseñanza, personalmente o delegando en dos Maestros públicos que no sean los que van a ocupar el local, lo visite y dé su informe acerca de sus condiciones pedagógicas, autorizando la apertura.

Los Consejos locales darán cuenta al respectivo Ayuntamiento de los contratos que se otorguen, para su fiel observancia.

11. Cuidar de que en los presupuestos municipales se consigne todos los años la cantidad necesaria para reparación y conservación de la Escuela y habitaciones de los Maestros, dando cuenta al Gobernador civil de la provincia y a la Inspección de las omisiones o deficiencias que en esto se observen, a fin de que la autoridad gubernativa resuelva lo procedente.

12. Atender a las delegaciones pedagógicas y secundar su acción cuando lleguen a la localidad con carácter oficial.

13. Fomentar la graduación de Escuelas y la creación y desarrollo de museos escolares y bibliotecas públicas; organizar Escuelas para adultos y para adultas, en las que intervengan las personas más competentes, y dar cuenta de sus resultados a la Inspección y al Consejo provincial, a fin de que éstas propongan las recompen-

sas a que por tal servicio se hagan acreedoras, solicitando, a su vez, de aquéllos las instrucciones que precisen para el mejor resultado.

14. Fomentar el establecimiento de Cajas escolares, Asociaciones protectoras de la infancia, cantinas, colonias de vacaciones y cuantas instituciones puedan ser beneficiosas al mayor éxito y difusión de la enseñanza primaria.

15. Procurar, por todos los medios, la asistencia de los alumnos a las Escuelas; excitar el celo de las autoridades para que no permitan a los niños comprendidos en la edad escolar que vaguen por las calles durante las horas de clase, y proponer la imposición de multas a los padres de familia que infrinjan lo preceptuado en los artículos séptimo y octavo de la ley de Instrucción Pública de 1857.

16. Anotar los traslados de matrícula de los alumnos de una Escuela a otra, indagando las causas que los motiven.

17. Proponer a la Inspección el cambio de clase, cuando lo crea justificado, así como la traslación del Maestro de una Escuela a otra, dentro de la misma localidad y con ocasión de vacante o permuta.

18. Aceptar, bajo inventario o recibo, las donaciones, recursos y objetos útiles a la enseñanza y aplicarlos, según naturaleza o condiciones, de acuerdo con la Inspección.

19. Procurar que la enseñanza tenga carácter eminentemente patriótico, y que los Maestros y Maestras no pierdan ocasión de inculcar a sus discípulos preceptos morales y despertar en ellos el sentimiento del deber.

20. Proponer al Ministro la creación de nuevas Escuelas, cuyo establecimiento no sea obligatorio por la ley, y atender a la conservación y reparación de las existentes en la localidad, cuidando de que éstas no carezcan de material de enseñanza y mobiliario decoroso.

21. Hacer las gestiones necesarias para la creación de Escuelas o formación de distritos escolares en los grupos de población en que no los hubiere.

22. Impedir que se trasladen de local las Escuelas públicas sin la anuencia de la Inspección, siendo responsables de las traslaciones si no ponen previamente el hecho en conocimiento de aquélla.

23. Procurar la inclusión anual en los presupuestos municipales de créditos suficientes para dotar las Escuelas de material pedagógico y de mobiliario moderno, y que en la adquisición de uno y otro se sigan las instrucciones y recomendaciones dadas

Cómo está organizada la enseñanza en Turquía

Ya se sabe que a Turquía no se va a venir a aprender primores metodológicos; pero en cambio tiene gran interés estudiar el empuje impetuoso que en orden a la enseñanza popular ha dado este país desde el advenimiento de la República en 1923.

Como es sabido, los turcos resultaron vencidos durante la gran guerra. En 1919, el general Mustafá Kemal inició sus conquistas en la Anatolia, exterminó a griegos y armenios, y aseguró la completa independencia de Turquía. El último sultán, Vahldeddin, ordenó a su general que desmovilizase las tropas; pero lejos de obedecerle, lo que hizo fué armarlas de nuevo contra el propio sultán; éste huyó a Niza (donde murió en 1928); sucedió un breve califato, y, al fin, después del Tratado de Lausana fué proclamada la República en 24 de julio de 1923. Angora (terreno asiático) pasó a ser capital de la República, y hoy es su Presidente el propio Gazi Mustafá Kemal Pachá. La Cámara de los Diputados y el Consejo supremo aprobaron una Constitución, y se iniciaron las grandes reformas judiciales, religiosas y escolares.

Constantinopla no es hoy más que una provincia de Turquía, cuyo gobernador es, al mismo tiempo, alcalde de la ciudad. La vieja Bizancio, la capital del antiguo imperio romano de Oriente, está dividida en dos porciones por una lengua de agua de cerca de un kilómetro de anchura,

por la Superioridad y por el Museo Pedagógico Nacional.

24. Acordar o proponer, en su caso, las recompensas que merezcan los Maestros por su celo, aplicación, laboriosidad y, en suma, por todas aquellas virtudes que deben poseer, quedando facultados los Consejos para la concesión de oficios laudatorios, votos de gracias, recompensas en metálico u otras condiciones y premios, y para proponer, por conducto de la Inspección, aquellas recompensas que dependan de la Superioridad, debiendo figurar éstas y aquéllas como notas favorables para las hojas de servicios de los interesados.

25. Podrán asimismo los Consejos locales otorgar a los alumnos de las Escuelas públicas y a los padres de los alumnos que se distinguen por su interés a favor de la educación de sus hijos los premios en metálico o en especie de que pueden disponer.

llamada Cuerno de Oro, famoso en todo el mundo, porque desde él se disfruta de uno de los más bellos panoramas que vieron ojos humanos. A un lado, la Constantinopla europea, con su gran calle de Pera, sus hoteles, Bancos, espectáculos y la torre de Gálata. Al otro lado, la Stambul de los turcos, con sus cementerios en plena calle, sus cisternas, palacios y mezquitas, entre las que destaca la de Santa Sofía, el más grande y hermoso templo bizantino del mundo, bajo cuyas cúpulas se congregan en la fiesta del Ramasán sus buenos 30.000 fieles.

Con el carácter de la población cambia también el de sus habitantes. En Pera y Gálata vive esa población cosmopolita que se encuentra en todos los paralelos de la esfera: hombres de negocios que caminan apresurados con su cartera bajo el brazo; turistas sin prisa, con su "beadeker" en la mano y el kodak a la bandolera; turcos que se han rapado el pelo y viven el último grito de la rue de la Paix... En Stambul se ve el indígena patriarcal de barbas enmarañadas y porquería del año que se quiera; las mujeres que se cubren la mitad del rostro y pasan a vuestro lado silenciosas como una sombra; el chiquillo comido por la sarna y los piojos, y, en fin, los burros, las cabras y las gallinas pastando el verdín de las calles, como en la augusta paz de los tiempos arcádicos.

Que en Pera hubiera buenos edificios escolares no constituiría una sorpresa para nadie, ya que, después de todo, las más bellas construcciones modernas se han acogido a ese barrio de Constantinopla. Pero cabalmente se trataba de reñir en la ciudad vieja una batalla en pro de la cultura popular; habrá que llegar a los últimos reductos de la incuria, el abandono y el analfabetismo para atacarlos y destruirlos; era forzoso penetrar en aquellos callejones miserables con ruinas de incendios históricos, junto a las mismas murallas que levantó Constantino en el siglo IV, y en cuyas muescas carcomidas viven seres humanos que hablan por milagro.

Pues bien, ahí mismo, entre montones de basura, cañales sempiternos y tenduchas infectas, se alzan hoy unos cuantos locales escolares sencillos y magníficos, blancos como las

gaviotas del Cuerno de Oro y limpios como un cristal recién cuajado. Yo fui al barrio Patih Carsamba, el más turco de todo Stambul, el más alejado del centro, y recibí la sorpresa de encontrarme con una Escuela graduada de cinco grados en un hermoso local de tres cuerpos, con la mayor parte de los adelantos que un grupo moderno puede apetecer.

En el despacho del Director me esperaba el Inspector de Primera enseñanza Ahmed ben Hassan, muchacho joven, extraordinariamente simpático, a cuyo conocimiento llegué por intermedio de un judío sefardita que hablaba un magnífico castellano del siglo XV.

El Director, también joven, Mahomed Mihrab, nos invitó a un café turco, y luego me hablaron ambos de muchas cosas relativas a la enseñanza, tantas cuantas yo podía desear. Las dejo para otro artículo.

—Este edificio—me dijeron—es reciente. Usted puede presumir, por su estado y conservación, que data del régimen republicano. Durante el sultanato esto hubiera parecido, no un prodigio, sino un insulto. Turquía ha hecho esfuerzos gigantescos para renovar la enseñanza popular desde sus cimientos mismos. La mitad del presupuesto de la municipalidad de Constantinopla se invierte en instrucción pública. La adopción del alfabeto latino en sustitución del turco, hazaña realizada en 1928, nos conecta con Occidente y facilita algo el intercambio de ideas. No le negaremos a usted que la mayor parte de nuestras innovaciones pedagógicas, que no son “nuestras”, las hemos importado de Viena, adonde fuimos a estudiarlas. Y como es usted el primer español, que nosotros sepamos, que ha venido a Constantinopla a interesarse por nuestra enseñanza popular, estamos a su disposición para informarle de todo, bueno y malo; empezando por decirle que está usted en el barrio más pobre y desgraciado de Stambul, gentes que viven con media docena de piastras y dan gracias a alá.

Antonio J. ONIEVA

Constantinopla, junio 1933.

CURSILLOS NORMALES

Contestaciones y correspondencia
Daniel Ranz Lafuente, Galileo, 5
MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Oficinas: Quevedo, 5.
Talleres: Alfonso XI, 4.

“ A L D E A S ”

Con este título encabeza el compañero Mariano Ripoll un artículo en el que hace un fiel retrato de la vida ruin del Maestro rural; otro más, en el marco acogedor de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Con exposición razonada de las contrariedades con que luchamos los inadaptados a esta vida misérrima de la aldea, llega a la siguiente conclusión: “La vida del Maestro rural no mejorará mientras no se ducifique la existencia del aldeano.”

El desinterés hace que el juicio de nuestro compañero sea demasiado objetivo. En este momento de la vida de la Escuela, en el que se hace o se quiere hacer depender del Maestro el porvenir social y económico del campesino, del aldeano, su conclusión es bien desoladora. No por esto es menos cierta; pero creo que, ya que se nos tiene por fundamento de una civilización, tenemos que buscar la solución en nosotros mismos, exponer medios de desenvolvimiento que creemos generalizables y olvidar la queja, forma ya desgastada de nuestras aspiraciones. Busquemos otra conclusión.

Al comenzar nuestra carrera sabíamos que tendríamos que vernos en la aldea quieta, entre hombres desconocidos, cuya simpatía habríamos de ganar con nuestra cultura; que nos esperaba la casita humilde y la Escuela sórdida; que la lucha contra la más crasa de las inculturas pondría a prueba nuestros mejores deseos... Toda una carga de sombríos prejuicios aceptados.

Pero nos quedamos aún cortos en nuestra apreciación, ¿verdad? La aldea está tan quieta que al menor avance nos hallamos ya lejos de ella; la simpatía de los hombres no podemos ganarla con la cultura y hay que recurrir a la astucia; apenas hay casa ni Escuela, y la incultura es odio al Maestro. Y, por si era poco, a esto se suma lo contrario del clima, que se lleva nuestra salud... Tan pesada es la carga, que a veces hemos renegado de la hora en que se nos ocurrió hacernos Maestros nacionales.

Nos sobra la Pedagogía como nos sobra toda la cultura adquirida, que hace mayores las necesidades. Todas las disciplinas aprendidas, todos los proyectos profesionales se quedan dormidos en el yermo espiritual de la

aldea, quizá para no poder despertar más; pero muerto.

¿Y qué haremos el día que nos veamos frente a una “Escuela”?

Es éste un problema demasiado grave, quizá; el Maestro que pase un par de años en un lugar donde todo le es hostil, habrá perdido sus mejores condiciones.

Pongamos un ejemplo, que no voy a regatear, que es mi caso, pero que conceptúo lógicamente que es bastante general.

Maestro andaluz, de la provincia de Huelva, nacido y criado en un pueblo minero. Ambiente de cultura media: sociedades, bibliotecas, deportes, teatro, urbanización; todo dependiente de la mina. Suelo árido, quemado por los gases de las fundiciones y, por ende, ausencia casi completa de la agricultura.

Transplante: A una aldea gallega, donde todo gira alrededor del agro, como base económica única, con forma de explotación rutinaria y peculiar. Costumbres extrañas, idioma extraño; ausencia de lo más necesario de lo que fué siempre su alimentación.

Pedir a este Maestro que renuncie a lo que fueron sus aspiraciones, concretándose a intervenir en una función socializadora que nunca ensayó, es anularlo. Y, sobre todo, estrangular un caudal de energía que en otro lugar hubiera dado su fruto indudable.

¿Que estudiamos Agricultura?
¡Bueno!

No quiero decir nada de la labor escolar, porque es asunto por demás conocido. Baste saber que, a pesar de todas las dificultades que se oponen a la enseñanza, lo que menos trabajo y preocupación origina al Maestro es su labor escolar. Las preocupaciones vienen de las causas que enumera el compañero Ripoll.

Pues con todo esto, dicho compañero, como yo y como la mayoría, habrá visto que hay Maestros con plaza que quisieran nuestro lugar. Y es que todo esto lo origina la inadaptación; por esto llego yo a una conclusión más consoladora, por lo factible:

“Hay que tener al Maestro en lugar que conozca para que pueda desenvolverse social y económicamente.”

Por esto debiera ser cuestión de preferencia en los traslados la procedencia del Maestro.

Manuel CUAPARRO

Las Escuelas rurales

Un distinguido compañero, que además es Presidente de Consejo local de Primera enseñanza, nos dice lo siguiente:

“Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPACOL.—Madrid.

Madrid.

Le agradeceré llame la atención de quien corresponda en la sección conveniente del periódico que tan dignamente dirige, acerca del caso insólito que sucintamente paso a exponer:

La Escuela de niños de esta villa se halla provista en propiedad desde pasa de dos años, sin que el Maestro propietario se halle al frente de la enseñanza por disfrutar licencia para ampliación de estudios, habiéndole sido concedida la última por Orden de 14 de noviembre de 1932, según manifestación del Consejo provincial.

Desempeñaron la Escuela varios Maestros sustitutos hasta fin de noviembre del citado año, en que renunció el último, quedando abandonada la enseñanza. Se comunicó así al Consejo provincial, quien en oficio de 17 de enero último manifiesta “que en vista de que el Maestro propietario no dejó persona alguna encargada de la enseñanza y siendo difícil encontrar quien le supla, que sólo ha de disfrutar la mitad del sueldo del propietario”, dicho Consejo provincial, en sesión del 16 del mismo enero, acordó dirigirse al Presidente del Consejo local “por si le fuera posible encontrar alguna persona competente que se encargue de la enseñanza en aquellas condiciones, se ponga al frente de la Escuela, comunicándolo a este Consejo”.

El que suscribe, como Presidente de este Consejo local y en vista de lo que se le prevenía en dicho comunicado, nombró a un vecino de la localidad, bachiller, quien fué posesionado del cargo de Maestro sustituto el día 20 del repetido enero, abriendo seguidamente las clases diurnas, y pocos días después las nocturnas, remitiendo las copias del nombramiento y diligencia de posesión a la Sección Administrativa para su inclusión en nómina y el oficio de apertura de las clases de adultos, cuya luz costeó el interesado de su bolsillo particular.

Continuó al frente de la Escuela

con gran satisfacción del vecindario hasta el 23 de mayo último, en que este Consejo local recibió nueva comunicación del provincial, participándole que la Dirección general de Primera enseñanza, “en vista de consulta elevada por este Consejo provincial, solicitando autorización para incluir en nómina al Maestro sustituto de esa localidad, ha resuelto declarar ilegal dicho nombramiento, por ser requisito indispensable poseer el título de Maestro para desempeñar dicho cargo, debiendo cesar, como consecuencia, en el desempeño de sus funciones.”

Ni una línea más contiene el oficio que copio. El interesado tendrá que resignarse a trabajar gratis todo el tiempo que desempeñó las clases diurnas y nocturnas, y a perder las cantidades desembolsadas en el alumbrado de estas últimas en los meses de febrero y marzo, de no decidirse a entablar la reclamación ci-

vil contra el Consejo local que lo nombró, secundando órdenes superiores. Sin comentarios.”

Para que nadie pueda molestarse hemos omitido nombres propios, porque no se trata de dirigir censuras, sino de señalar hechos deplorables que causan un daño a la infancia y también el desprestigio de las autoridades y del Magisterio, ante los vecinos de esos pueblos.

Bien está que se facilite a todos los compañeros la ampliación de los estudios; muy bien que se exija a todos el título de Maestros, aunque en la orden sobre clases de adultos se autorizaba ese intrusismo; todo muy bien, pero ¿por qué no se provee a las necesidades de la Escuela nombrando sustitutos o suplentes con dotación que les permita vivir? Este y otros problemas de las Escuelas rurales merecen un estudio y una solución adecuadas, aunque esa solución cueste algunos miles de pesetas.

Las jubilaciones discrecionales en el profesorado

La Comisión de Instrucción pública en el Congreso de los Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de dictamen a lo propuesto por el Gobierno.

Artículo 1.º El Ministerio de Instrucción pública, por una sola vez, podrá conceder la jubilación voluntaria con la totalidad del sueldo que disfruten en el momento de la petición a cuantos Catedráticos, Profesores, Inspectores o Maestros nacionales lo soliciten. Se reserva, no obstante, al Ministerio la facultad discrecional de no acceder a estas peticiones. El plazo para solicitar la jubilación voluntaria será el de treinta días a contar desde la promulgación de esta Ley.

Transcurrido el plazo de jubilación voluntaria, el Ministerio de Instrucción pública podrá jubilar con carácter forzoso a los funcionarios en activo servicio o excedentes mencionados en el párrafo anterior, exclusivamente cuando su competencia o eficacia profesional sean juzgadas insuficientes por el organismo y conforme al procedimiento que establece esta Ley.

Art. 2.º Aquellos funcionarios de referencia que hubiesen de ser jubilados forzosamente en virtud de lo preceptuado en el artículo anterior, y que tuviesen derechos adquiridos en otros Cuerpos o dependencias del Estado, podrán optar entre la susodicha jubilación o el reintegro en el Cuerpo de origen.

Art. 3.º Para examinar y juzgar los presuntos casos de inadecuación para

el desempeño del cargo y para proponer a la Superioridad la aplicación de la jubilación forzosa cuando lo estimare justo, se constituirá una Comisión dividida en secciones, que habrán de componerse de cinco miembros del Consejo de Cultura de la Sección correspondiente del mismo y elegidos por ella, y de un número igual de Profesores y personas ajenas al Profesorado. Las secciones serán cuatro: Universidades, Institutos, Escuelas Técnicas y Profesionales y Enseñanza Primaria.

La Sección de Universidades se compondrá de cinco consejeros del Consejo de Cultura, tres Catedráticos de Universidad, una persona de reconocida competencia ajena al Profesorado y un miembro de la F. U. E.

La Sección de Institutos se constituirá con cinco miembros del Consejo de Cultura, tres Profesores de Instituto, una persona competente ajena al Profesorado y un representante de la F. U. E.

La Sección de Escuelas Técnicas y Profesionales se integrará con cinco consejeros del Consejo de Cultura, un miembro de las Escuelas de Ingenieros y Arquitectos, un Profesor de las Escuelas de Comercio, un miembro de las demás Escuelas profesionales (Veterinaria y otras), una persona competente ajena al Profesorado y un miembro de la F. U. E.

La Sección de Primera Enseñanza se compondrá de cinco miembros del Consejo de Cultura, un Profesor de las Es-

Para cada asignatura un libro

Adquiera para el primer grado:

MORAL, por *Victoriano F. Ascarza*. Breves conceptos de *Moral*, en los que se hace al niño toda clase de recomendaciones para consigo, para con sus padres, con sus Maestros, con sus camaradas y con su Patria.

DOCTRINA CRISTIANA E HISTORIA SAGRADA, por *Ezequiel Solana*. Entresacadas de los Catecismos de los Padres Astete, Ripalda y Fleury; dispuestas con un método rigurosamente pedagógico.

GRAMATICA, con ejercicios de lectura, escritura y composición, por *Ezequiel Solana*. Es un librito donde se desarrolla el estudio de la lengua materna, conforme a los principios del Padre Girard. Teoría brevísima y multitud de ejercicios prácticos.

ARITMETICA, por *Ezequiel Solana*. Comprende, expuesto en teoría sencilla, las reglas iniciales de la numeración, las cuatro reglas de la Aritmética, con numerosos ejercicios de cálculo y problemas usuales.

GEOMETRIA Y AGRIMENSURA, por *Ezequiel Solana*. Contiene lo más importante de la asignatura, multitud de grabados, gran número de ejercicios prácticos muy sencillos, programas, dibujos, problemas, etc.

GEOGRAFIA, por *Victoriano F. Ascarza*. Lecciones y preguntas breves y sencillas, que aprende el niño fácilmente; cada lección lleva su programa y cuestionario de ejercicios prácticos.

HISTORIA DE ESPAÑA, por *Ezequiel Solana*. Contiene teoría brevísima, desarrollo de la civilización, personajes ilustres, mapas, trajes y armas. Libro de gran valor educativo.

DERECHO, por *Victoriano F. Ascarza*. Libro que condensa en forma concreta, muy sucinta y muy sencilla, los conocimientos elementales de la materia. Lleva algunos grabados y trozos oportunos que pueden servir para la lectura y como medio de desenvolver el sentimiento patrio.

FISICA, por *Victoriano F. Ascarza*. Contiene texto breve, claro y sencillo, con multitud de ejercicios prácticos.

QUIMICA Y MINERALOGIA, por *Victoriano F. Ascarza*. Es una continuación de la *Física*; dispuesto con el mismo orden y método, y gran número de ejercicios prácticos.

BOTANICA Y ZOOLOGIA, por *Victoriano F. Ascarza*. Contiene cuanto al niño interesa conocer en esta importantísima materia, expuesto con la mayor sencillez y claridad.

FISIOLOGIA E HIGIENE, por *Victoriano F. Ascarza*. En breves páginas hállase condensada la doctrina pertinente a estas materias. El lenguaje es claro y sencillo; el método, natural y pedagógico.

CARTILLA AGRICOLA, por *Victoriano F. Ascarza*. Es un resumen de los conocimientos agrarios que debe poseer toda persona, mayormente los que han de dedicarse al cultivo de las tierras, en relación con los últimos adelantos.

Todos los libritos forman volúmenes de 32 páginas, ilustradas con grabados, esmeradamente impresos y encuadrados en cartulina. Precio del ejemplar de cada asignatura: 0,40 pesetas.

Pídanse en librerías o

MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 5. Madrid

cuelas Normales, un Inspector de Primera enseñanza, un Maestro nacional, una persona competente ajena al Profesorado y un estudiante de la F. U. E.

Los miembros de la Comisión que no sean consejeros se nombrarán por elección, con arreglo al siguiente sistema electoral:

a) Los Maestros de cada provincia elegirán un compromisario, escrutándose la votación por el Consejo provincial de Protección escolar.

b) Los Consejos provinciales de Inspección elegirán de su seno un compromisario.

c) En cada claustro de Normales, Institutos, Universidades, Escuelas de Ingenieros y Arquitectos, Escuelas de Comercio y demás especiales o profesionales, se elegirá un compromisario.

Los compromisarios elegidos enviarán sus papeletas de votación a un organismo central de escrutinio que se constituirá en el Rectorado de la Universidad de Madrid y estará formado por el miembro más antiguo, residente en Madrid, de cada Escalafón.

d) La Unión Federal de Estudiantes Hispanos designará para cada Sección una persona ajena al profesorado, que sea competente en problemas de Enseñanza, y, además al representante escolar, que habrá de ser estudiante de Facultad, Escuela Superior o Profesional.

Cada Sección elegirá un Presidente, y todas, en reunión plenaria, al Presidente de la Comisión.

Los acuerdos de cada Sección se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros. Cuando estos acuerdos se logran por unanimidad serán válidos; en caso contrario tendrán que ser reválidos por el Pleno.

Las Secciones podrán solicitar cuantos informes y asesoramientos sean necesarios para el mejor desempeño de su labor.

La Comisión se constituirá en un plazo de treinta días; dedicándose diez de ellos a la elección de compromisario, otros diez a la de los representantes, y el plazo restante a la constitución definitiva de la Comisión.

La Comisión habrá de dictaminar en un plazo máximo de noventa días.

No podrán ser elegidos para la misma diputados ni ex diputados.

Art. 4.º A) La Comisión a que se refiere el artículo anterior incoará expediente cuando estime que se halla en entredicho la competencia o la eficacia profesional de un Catedrático, Profesor, Inspector o Maestro. A este efecto, la Comisión practicará cuantas informaciones e inspecciones considere necesarias y oirá al interesado en la forma y plazos reglamentarios.

B) La Comisión actuará también a instancia motivada:

De los claustros, de las autoridades académicas, de la Inspección, de cualquier Catedrático, Profesor, Inspector o Maestro, cursada en forma reglamentaria; de las Asociaciones de docentes o estudiantes legalmente constituidas, de los Colegios y Corporaciones científicas o profesionales, o de cualquier miembro de los mismos, tramitada en este caso por conducto del Colegio o Corporación a que pertenezca. Si la Comisión estimare bien fundada la instancia, la admitirá, procediendo a su tramitación en igual forma que en el caso previsto en el párrafo A) de este artículo.

Art. 5.º El Ministro de Instrucción pública será el encargado de llevar a ejecución en el plazo máximo de treinta días las propuestas de jubilación forzosa que la Comisión juzgadora eleve hasta él. De la resolución ministerial se dará traslado al interesado en el plazo de diez días; contra esta resolu-

ción no cabrá otro recurso que el de alzada ante el Consejo de Ministros en el plazo de diez días a contar de la fecha en que se haya comunicado la resolución ministerial al interesado. A petición de éste, se publicará en la «Gaceta» un resumen del expediente origen de la misma.

Art. 6.º A los efectos de la presente ley, quedan en suspenso cuantas disposiciones se opongan a ella.

Este dictamen mejora mucho el proyecto del Gobierno, en cuanto establece igualdad del Magisterio con los demás Profesores; pero aun de esa manera no nos parece aceptable, porque deja en manos del Ministro el negar la jubilación a quien le parezca, y en decretarla a quien se le apliquen esas condiciones; y en todo esto cabe la arbitrariedad ministerial.

fondos especiales permiten una prolongación del año escolar en los distritos donde las necesidades de la instrucción superan a los recursos locales.

Estos distritos, generalmente rurales, contribuyen al desarrollo de las ciudades; los distritos urbanos son llamados a prestarles socorros financieros.

En varias ciudades, el año escolar se prolonga mediante sesiones de verano, y, en tres o cuatro casos, por un sistema de Escuelas abiertas todo el año. Las sesiones de verano duran de cinco a diez semanas; la mayor parte sólo tienen una duración de seis semanas. Algunas comprenden todas las clases de la Escuela primaria, mientras que otras se limitan a las clases medias o superiores.

* * *

Analfabetismo.—La información completa estableciendo la estadística del analfabetismo en el país acaba de aparecer. Se estima en 4.283.753 el número de personas de más de diez años que, en los Estados Unidos no saben leer ni escribir.

Antes del censo de 1930, cientos de miles de iletrados han aprendido a leer y a escribir gracias a una campaña encarnizada, emprendida por el Comité nacional contra el analfabetismo y sus delegaciones locales. Este Comité nacional es una de las obras del Presidente Hoover. Nombrado en 1929, comprende más de mil miembros que trabajan cada uno en su dominio especial. El programa elaborado por el Comité, a fin de luchar sistemáticamente contra el analfabetismo en el país entero, ha sido muy apoyado. Conferencias de propaganda se han organizado recientemente en diversos estados.

* * *

El paro y la prolongación de la escolaridad.—Por causas de la penuria de trabajo, se han preocupado en los Estados Unidos de prolongar la escolaridad de los niños y de los adolescentes durante el invierno. Ha resultado de ello, según la Organización presidencial de asistencia a los parados, una frecuentación escolar superior a la del año pasado. En ciertos distritos, se han concedido créditos suplementarios a fin de que los niños, a cuya educación no pueden subvenir los padres, sean admitidos en los establecimientos de Enseñanza pública. Así, en Pensilvania, créditos especiales aseguran la instrucción superior de los alumnos venidos de los distritos rurales en los que esta enseñanza no existe. Más de doscientos Colegios y Universidades han señalado a la Organización Presidencial un aumento del número de sus alumnos.

INDIA

Un nuevo Instituto de Pedagogía experimental

El «Forman Christian College», de Lahore ha habierto, hace algunos me-

REVISTA EXTRANJERA

MEJICO

Una Escuela Normal rural

Destinada a preparar el personal docente rural, la Escuela Normal rural de Cerro Hueco hace llevar a sus alumnos una vida de trabajo que contrasta fuertemente con la preparación teórica y puramente intelectual de la mayoría de las Escuelas Normales. Agrupados en cooperativas, los alumnos se consagran a la explotación agrícola (maíz, bananas), industrial (tejido), y a la cría de animales domésticos. Ellos mismos han contribuido a amueblar los locales y han construido ocho casitas rurales que dan a la Escuela el aspecto de un pueblito.

URUGUAY

Algunos datos estadísticos

En 1930, el número de Escuelas públicas se elevaba a 1.382, con 4.032 Maestros y Maestras. Había 159 Escuelas privadas.

Asistían a las Escuelas públicas 159.126 alumnos, y a las privadas 20.890. La asistencia escolar era el 75 por 100 en las primeras y 80 por 100 en las segundas.

UNION SUDAFRICANA

La Cruz Roja de la Juventud en la Escuela

La Cruz Roja Sud africana cuenta que, durante los años 1930-31, la Cruz Roja de la Juventud ha hecho numerosos adeptos entre los escolares del Transvaal, gracias al benévolo apoyo del Ministerio de Instrucción pública, de los Inspectores de Enseñanza y del Cuerpo docente. El Ministerio ha autorizado a

las Escuelas para que den un curso de media hora por semana sobre higiene, y los Inspectores han consentido que esta media hora se dedique a la Cruz Roja de la Juventud. La revista se lee en clase por los alumnos, y los Maestros se sirven de los artículos como asuntos de deberes.

En el curso de 1930-31, los «juniors» han recogido vestidos para los niños pobres, fondos para la Escuela de sordomudos y las Colonias escolares, y han hecho frecuentes visitas a sus camaradas enfermos en el Hospital. Se han tenido conversaciones sobre las mordeduras de las serpientes, el peligro de las moscas, la manera de evitar las enfermedades, etc. Respondiendo a una llamada en favor de las familias de obreros guardabosques, los «juniors» sudafricanos han recogido en algunos días centenares de juguetes y libros.

ESTADOS UNIDOS

Duración del año escolar

En las Escuelas primarias, esta duración es de ciento setenta y dos días por término medio. Hubo un aumento de diez días o de medio mes escolar de 1920 a 1928. En general, el año escolar primario es de una semana más corta que el año secundario.

La duración del año escolar varía de un Estado a otro. En 1928, fué de ciento treinta y ocho días en Arkansas, y ciento ochenta y ocho días en New Jersey. Es más corta en el campo que en las ciudades: de ciento cincuenta y seis días en las Escuelas rurales y ciento ochenta y tres en las urbanas. En las tres cuartas partes de los Estados,

SECCION DE NOTICIAS

De Alicante.—Se remite a la Dirección general, debidamente informado, el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torre Vieja, que solicita la subvención de 120.000 pesetas para la construcción de un grupo escolar de ocho secciones.

—Igualmente se envía a la Superioridad el expediente incoado por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, que solicita una subvención del Estado para el edificio escolar construido en la partida rural de El Campo.

—Se le remite a don Francisco Gadea, de Guadalest, la credencial de Vocal del Consejo local, como representante del Ayuntamiento.

—Se remite a la Inspección, para su informe, el expediente incoado por don Mariano Baeza, que solicita autorización para la apertura de un Colegio privado en San Vicente del Raspeig.

—Se pasa a informe del Inspector de la segunda zona, la instancia suscrita por el Presidente del Consejo local de Benejúzar, en solicitud de una subvención, con destino a una colonia escolar.

—Se les remite el nombramiento de Vocales del Consejo local de Guadalest, a doña Carmen Pastor y don Salvador Pascual, en concepto de padres de familia.

—Se le concede un mes de licencia, por enfermedad, al Maestro nacional de Cox, don Joaquín Puig.

—Se le envía el nombramiento de Vocal del Consejo local de Elche a doña Antonia Hernández, en representación de las madres de familia.

—Al Inspector de la segunda zona se le remiten los expedientes incoados por el Ayuntamiento de Elche, en solicitud de subvención por el Estado, para la construcción de edificios esco-

ses, un Instituto de Pedagogía experimental que tiene por objeto:

- 1.º Servir de Centro de información y de guía para los educadores.
- 2.º Estar al corriente de las novedades pedagógicas experimentales.
- 3.º Preparar especialistas que puedan ayudar a las Escuelas y otras instituciones pedagógicas en su trabajo experimental.
- 4.º Estimular la cooperación en la busca de novedades pedagógicas a través de toda la India.

A fin de que padres y Maestros puedan aprovechar enseñanzas y consejos del Instituto, éste edita un boletín mensual, «Información Pedagógica», que informa a sus lectores no solamente sobre las experiencias hechas en la India, sino sobre los movimientos pedagógicos en los otros países,

lares en las partidas rurales de Balsares, Torrellano Bajo, Alzabaras Bajo, Asprillas, Torrellano Alto, Algoda, Valverde Bajo y Derramador.

De Canarias.—Al terminar el curso de información profesional de Las Palmas, la Inspectora doña María Edita Mayor, ha dirigido a los Maestros y Maestras de la zona, una elocuente circular felicitándose de la asistencia al cursillo, de la competencia demostrada, y estimulando a todos a trabajar por la cultura y engrandecimiento de la Escuela española.

De Castellón.—Con toda solemnidad se ha celebrado en Jérica el acto de la inauguración y entrega del magnífico local destinado a Escuela de párvulos, donado generosamente por don Eduardo Gil Sorribes. Presidió el Inspector don Antonio Michavilla. Se pronunciaron discursos elocuentes, hubo músicas, alegría popular y aplausos entusiastas al generoso donante, que merece, y ha ganado, la gratitud de todo el vecindario.

De Córdoba.—El Consejo provincial dice:

Hallándose vacante la plaza de Maestra sustituta de la Escuela de Vanalcuervo (Fuenteovejuna), se anuncia la misma a concursillo especial, por término de diez días, pudiendo solicitarla Maestras o Maestros, bien cursillistas en expectación de plaza, bien aspirantes de las listas de interinos o bien titulados simplemente, concediéndose el nombramiento al de mejor derecho, según las normas establecidas para ello por este Consejo, haciéndose presente que se concederá preferencia a las hembras y que el sueldo de esta sustitución es el de 1.500 pesetas.

De Granada.—La Inspección ha ordenado la clausura de la Escuela de niños de Jete por amenazar ruina el local; se ha oficiado al Alcalde de este pueblo para que en el menor plazo posible se habilite nuevo local para continuación de las clases.

—El Consejo local de Huélagos ha remitido copia de acta de su última sesión en que acordaron interesar del Ayuntamiento la construcción de un edificio para Escuelas nacionales.

—El Consejo provincial, en contestación a las peticiones hechas por algunos Consejos locales, sobre implantación de la sesión única en sus Escuelas, ha resuelto no autorizarla en ninguno de los pueblos de la provincia, hasta que no se verifiquen por los Inspectores respectivos las visitas pendientes a los Maestros del segundo Escalafón. Aquellos Consejos locales a

quienes se les concedió ya la sesión única, podrán hacer uso de ella a partir del día quince de junio próximo.

—Al Maestro de Castell de Ferro, don Manuel González Ocaña, se le concede licencia para hacer oposiciones; a la Maestra de Orce, doña Angelina Ribles Bustos, se le concede licencia por enfermedad.

—Del Ministerio se ha oficiado al Inspector señor Díaz Ruano en el sentido de que las Misiones Pedagógicas han de recorrer las Alpujarras en plazo breve; se formarán dos expediciones, que saldrán, una de Cádiz y la otra de Ugíjar el día 25, y después del recorrido se unirán en el pueblo de Cádiz. El señor Ruano, por no serle permitido salir con las Misiones, dadas las nuevas obligaciones que pesan sobre el Consejo, ha dirigido cartas-circulares a todos los Maestros de la Alpujarra anunciándoles aquella visita.

—La Inspección ha solicitado del Ministerio material escolar para la Escuela de niños número 1 del Padul, y bibliotecas para este mismo pueblo, La Mamola y Cádiz.

—El Alcalde de Jun, oficia al Consejo provincial en el sentido de que la Escuela mixta de ese pueblo se convierta en unitaria de niñas y en solicitud de que a tal objeto se cree otra de niños.

—El Consejo de Soria devuelve la documentación del Maestro interino don Antonio Aranda Aybar, vecino de Dólar.

—Los Consejos de Yátor y Benalúa de Guadix, solicitan la sesión única de verano; este último pide también que se instalen discos de circulación en las proximidades de la Escuela, dado el peligro de accidentes, por el mucho tránsito, y que se hagan obras de reparación en una casa-Escuela. Solicita, asimismo, que las tres mil pesetas concedidas para cantinas escolares se inviertan en construcción de Escuelas para dicho pueblo.

—Para los pueblos que se indican han sido nombrados los siguientes Maestros interinos:

Don Rafael Manzano Ruiz, para la unitaria número 1 de Lanteira (primer solicitante de la lista sin servicios). Doña Francisca Vera Casares, cursillista número 24, para el Bubián, y doña Soledad Negro Vázquez, cursillista número 27, para Huétor Tájar.

De Gerona.—Acuerdos adoptados en la sesión celebrada en 14 del corriente:

Se estudia la fórmula para adelantar el funcionamiento de la Comisión calificadora de los ejercicios que realizan los Maestros del segundo Escalafón, para obtener la plenitud de derechos; pero ante la imposibilidad de

realizar las visitas reglamentarias antes de las vacaciones, y teniendo en cuenta que no procede el nombramiento de dicha Comisión hasta haber reunido los trabajos de todos los aspirantes, se acuerda dejar el nombramiento de dicha Comisión para septiembre próximo.

—Recibidos los informes de la Inspección de Primera enseñanza y del Consejo local de Ventalló, acerca de la tala de árboles frutales, ordenada por el ex alcalde de dicha población, don Juan Geli Pujol, se acuerda pedir al excelentísimo señor Gobernador que imponga una rigurosa sanción a dicho señor.

—Para designar los Vocales que deben formar parte de la Comisión mixta que ha de llevar a cabo los trabajos preparatorios de sustitución de la enseñanza religiosa, y teniendo en cuenta que la Inspección y la Escuela Normal ya tienen representación propia, se acuerda elevar a la Superioridad dos ternas: una formada por los Maestros nacionales don Luis Moreno y doña Carmen Auguet, y el pro-

fesor privado don José Serrat, y la otra por el Jefe de la Sección administrativa don Francisco Monrás, y los padres de familia doña Laura Norrat y don José de Palol.

—Vistas las peticiones de los Consejos locales de Calonge y Agullana, y teniendo en cuenta que con la aprobación de la propuesta de Maestros y Maestras, hecha por el Patronato escolar de Barcelona, para provisión de Escuelas de aquella ciudad, quedarán un buen número de vacantes en esta provincia, se acuerda proveer interinamente todas las que vayan ocurriendo hasta el día 20 del corriente.

—Seguidamente se toman los acuerdos siguientes:

Comunicar al Presidente del Consejo local de Riudarenas que modifique el Calendario escolar local, de acuerdo con el informe de la Inspección.

—Aprobar la relación de fiestas locales que presenta el Consejo local de San Mori.

De Jaén.—El Consejo provincial ha tomado los siguientes acuerdos:

Pasar a informe de la Inspección la denuncia presentada por varios vecinos de Génave.

—Nombrar Vocales de los Consejos locales de Linares y Beas de Segura, en concepto de Concejales, a don Felipe Palacios Rivero y don Juan Robles Morcillo, respectivamente; y del de Campillo de Arenas a los Maestros doña Josefa Eslava Castro y don Ulpiano Martínez Herreros.

—Admitir la renuncia de la Escuela de Los Rosales, anejo de Quesada, a don Ricardo Vilchez, aplicándole la sanción establecida por este Consejo para estos casos.

—Conceder prórroga de quince días, con medio sueldo, en la licencia que, por enfermedad, viene disfrutando, a don Leandro López Díaz, Maestro de Martos, y denegar la solicitada por don Ildefonso Bayona Izquierdo.

—Conceder licencia para exámenes a don Gabino de la Fuente Alvarez, Maestro de Mancha Real.

—Aprobar el expediente de construcciones escolares, instruido por el Ayuntamiento de Huelma.

18. Cuando las relaciones presentadas por el propietario contengan la expresión de alguna duda referente a si las fincas están o no comprendidas en la base 5.ª, el Registrador hará el asiento correspondiente y pondrá el caso en conocimiento del Instituto de Reforma Agraria, notificando en su día, al propietario, la resolución que aquél adopte; y cuando sea firme, extenderá la repetida nota marginal en el libro de inscripciones del Registro de la Propiedad, si la finca hubiere sido declarada incluida en el inventario, y la cancelación a que se refiere el número 17 de esta Orden, si la finca hubiese sido excluida.

Esta Orden ha sido publicada en los boletines de las diferentes provincias, y a partir del día de esa publicación debe contarse el plazo de treinta.

A la misma Orden acompaña un modelo impreso de declaración, que se hallará en las librerías. Cuando el declarante tenga duda sobre la procedencia o no de la declaración, lo cual puede ocurrir en muchos casos, la hará en esta forma: "La reseñada finca se estima "dudosamente" comprendida, etc.", en el apartado que sea de la citada base 5.ª

La tendencia de las disposiciones es que no quede finca alguna sin la declaración correspondiente, sin perjuicio de eliminar del inventario aquellas que no corresponda inscribir en el mismo.

COMENTARIO

a) Esta base tiende a activar lo posible la aplicación de la ley, formando, al efecto, una relación de las fincas o bienes que están incluidos en ella, y que pueden ser expropiadas.

Debe advertirse que el hecho de estar incluidas en el inventario no presupone necesariamente la expropiación, pues ésta no podrá llevarse a efecto más que en la medida de los recursos disponibles y de los asentamientos que hayan de hacerse.

Para facilitar la formación de ese inventario se recurre a los mismos propietarios, que deberán presentar las declaraciones correspondientes, y han de expresar entre otras cosas la cabida que tienen. Aquí es donde pueden surgir dificultades y dudas.

En las fincas rústicas suele haber cuatro cabidas distintas, aunque esto parezca extraño: la real y efectiva; la que consta en el título de propiedad o adquisición, la declarada en el amillaramiento o en el Catastro, donde éste existe, y la del Registro de la propiedad.

Es un hecho reconocido por todos que estas cuatro cabidades no suelen coincidir, y que la real y efectiva suele ser la mayor. ¿Cuál debe declarar el propietario? Debiera ser la real, y así hubo quien lo pidió en las Cortes; pero si se hubiera de recurrir a ella harían falta medi-

—Pasar a informe de la Inspección el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, para la construcción por el Estado de un grupo escolar para tres Escuelas de niños, tres de niñas y una de párvulos.

—Nombrar Vocales de los Consejos locales de Navas de San Juan y Lopera, en concepto de Concejales, a don Lorenzo Pineda Burguillos y don Francisco Herrador Carrasco, respectivamente.

—Nombrar, asimismo, en concepto de médico, Vocal del Consejo local de Lopera, a don Juan Ríos Serrano.

—Vistas las poderosas razones expuestas por los Maestros de Los Villares, se dispone den una clase única diaria, de 8 a 12 de la mañana.

—Dejar pendiente de estudio la consulta hecha por el Presidente del Consejo local de Campillo de Arenas.

—Requerir al Ayuntamiento de La Irueta para que abone los gastos de oficina de aquel Consejo local.

—Dejar pendiente de resolución la

instancia de doña María del Pilar Codorniu.

—Conceder 15 días de permiso, para actuar en oposiciones en Madrid, a don Antonio Madrid Arenas, maestro de Porcuna.

—Hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos.

Don Francisco Gutiérrez Bermúdez, para la Escuela número 1 de Pegalajar, como cursillista aprobado con el número 19 por el Tribunal Universitario.

Don Sebastián Gómez Mulero, para la de niños, número 2, de Santa Elena.

Don Francisco Uceda Flores, de dicha lista, para la de niños de Burunchel (La Iruela).

Doña Rosario Tobaruela Martínez, para la de párvulos, número 17, de Jaén, como huérfana de Maestro, incluida en la lista B.

Doña Florencia R. Cobo Ortiz, de dicha lista, para la número 1 de niñas de Espeluy.

Doña María de los Dolores Alameda Garrido, para la de niñas número 1 de Begíjar.

Don Diego Picon Delfa, para Los Rosales (Quesada).

De Logroño. — Ha sido nombrado Maestro interino de Pipaona don Esteban L. Sáenz Cenzano, quien deberá recoger su nombramiento en este Consejo provincial de doce a una, en el plazo de cuatro días.

—El jueves, el grupo de Maestros que asiste al Cursillo de Información Cultural, que se está celebrando en esta capital, hizo una excursión a Burgos, visitando el Monasterio de Las Huelgas y la Cartuja de Miraflores.

Los expedicionarios fueron acompañados de los Inspectores de Primera enseñanza, señorita Cruz Rubio y señor Ortega, y del Profesor de la Normal don Gabino Fernández, regresando satisfechos de las atenciones recibidas.

De Málaga.—Sección administrativa. Comunica la Maestra doña María Luisa Vergara haberse reintegrado a su Escuela, terminada la licencia que le fué concedida por enfermedad.

—Se ha reintegrado a su cargo de Directora interina de la Escuela gra-

ciones autorizadas en muchos casos, y esto sería motivo de aplazamientos.

Por otra parte, en la Base 5.ª, apartado 13, dice que las Juntas provinciales señalarán cuál es el límite que, en cada caso, ha de estimarse suficiente para la inclusión, según los cultivos, y ello deberá tenerse presente para las declaraciones. Para activar el inventario se dictaron las reglas siguientes:

Dirección General de Reforma Agraria

El cumplimiento de la base 7.ª de la ley del 15 de septiembre último, la Dirección General de la Reforma Agraria, de acuerdo con el Consejo Ejecutivo del Instituto, dispone lo siguiente:

1.º Dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial" de cada provincia, los propietarios de fincas incluidas en la base 5.ª de la ley de la Reforma Agraria de 15 de septiembre último, presentarán en el Registro de la Propiedad, correspondiente al lugar en que aquéllos radiquen, relación duplicada de dichas fincas, comprensivas de las siguientes circunstancias:

A) Nombre, apellidos, títulos nobiliarios (si lo hubiese tenido) y circunstancias personales de propietario, indicando naturaleza, edad, estado (con expresión, si fuese casado, del nombre del cónyuge), profesión y domicilio para las notificaciones.

B) Nombre de la finca, si lo tuviere, y situación o pago de la misma.

C) Cultivo o aprovechamiento de la finca.

D) Extensión superficial en unidades del sistema métrico.

E) Linderos por sus cuatro puntos cardinales.

instancia el número de presentación y la fecha de entrada, y procederán a extender los asientos correspondientes en el libro inventario, al que se refiere el párrafo segundo de la base 7.ª En los primeros cinco días de cada mes enviarán al Instituto de Reforma Agraria copia certificada de los asientos en el mes anterior, pero sin extender todavía la nota al margen de la última inscripción de dominio a que hace relación el último inciso del mencionado párrafo.

15. Transcurrido el expresado plazo, los Registradores recibirán asimismo y numerarán correlativamente las denuncias que se les presenten sobre la existencia de bienes comprendidos en la base 5.ª y no declarados por sus propietarios. Las fincas a que tales denuncias se refieran, se escribirán igualmente en el libro inventario, remitiéndose también su copia mensual al Instituto de Reforma Agraria, para que éste decida sobre la admisión o no de la denuncia e inclusión en el inventario.

16. Una vez que el Instituto acuerde la inclusión de las fincas en el inventario y lo comunique a los Registradores respectivos, éstos lo notificarán a los propietarios y denunciadores en su caso. Si contra tal resolución se interpusiera recurso, se esperará el resultado del mismo, para poner o no en el libro de inscripciones del Registro de la Propiedad la nota marginal a la inscripción de dominio de la finca o fincas; pero si transcurriese el plazo de veinte días sin interponer este recurso, se pondrá, desde luego, dicha nota marginal a la inscripción de las fincas que hayan sido incluidas en el inventario.

17. Si por resolución del Instituto o por el resultado del recurso se ordenase la exclusión de alguna finca, los Registradores cancelarán el asiento en el libro inventario, cruzándolo con tinta roja, y haciendo constar, con esta misma tinta, la fecha de la resolución y el legajo en que se archive.

duada número 6 la Maestra doña Mosta Toro.

—El Consejo local de Primera enseñanza de Alameda comunica que ha tomado posesión de la Escuela de párvulos de aquel pueblo la Maestra interina doña Amelia García Moyano.

—La Dirección general de la Deuda ha concedido una pensión de 1.250 pesetas anuales a doña Concepción Dor, viuda del Maestro don Lope Vega, cuyo acuerdo le será comunicado a la interesada.

—Se ha interesado del Maestro don Juan Martín una copia de la diligencia de posesión y cese como Maestro que fué de Canillas de Albaidas.

—Para asunto que le interesa, la Sección Administrativa cita a la Maestra doña Enriqueta Navarrete Cantero.

—Nuevamente se interesa del Consejo local de Vélez que se realicen con urgencia, en el edificio Escuela de niñas de Chilches, las reparaciones y obras señaladas por la Inspección.

—Los Maestros de Ronda y Valle de Alcobacín, señores Muñoz Ortega y Ru-

bio Carretero, participan a la Inspección la imposibilidad de asistir al Curso de orientación cultural y pedagógica a celebrar próximamente.

Para sustituir a los expresados Maestros, la Junta de Inspectores ha designado a los señores Villegas Mingorances y Daciano Santamaría.

—El Consejo local de Primera Enseñanza de Yunquera comunica la toma de posesión de la Maestra propietaria de aquellas Escuelas nacionales, señorita Toro Morales.

—El jefe de la Sección de Santa Cruz de Tenerife remite los expedientes personales de los Maestros nacionales que han sido trasladados a esta capital, doña María Lafuente y don Francisco Rodríguez.

—El jefe de la Sección de Pamplona remite el expediente personal de la Maestra doña Amparo Caparrosa.

—Se interesa del Consejo local fecha del cese de la Maestra interina de la Escuela graduada número 4, de esta capital.

—Se remite a la Dirección general

expediente suscrito por el Maestro nacional de Nerja, señor Herrera.

—Remiten copias de sus documentos para inclusión en nóminas las Maestras interinas de esta capital, señoritas Extremera, Vila y Perucha.

—Se interesa hoja de servicios de la Maestra nacional excedente, señorita Rosario Cerezo Abad.

—En la sesión celebrada por el Consejo se acordaron los siguientes nombramientos de Maestras interinas:

Doña Ana Tarifa Rodríguez y doña María Díaz Palomo, cursillistas ambas, para Campillos y Carratraca, respectivamente, y doña María Domínguez Prieto, de la antigua lista de interinas, para escuela vacante de Gaucín.

—**Sección administrativa.**— Se pide reintegro de certificaciones a los Maestros nacionales de esta capital doña Juana Recio Pérez y don Rafael Gutiérrez Gutiérrez.

—Se interesan hojas de servicios para su expediente personal, del Maestro recientemente trasladado a esta capital don Leandro Serrano García.

—Se piden a la Inspección de Pri-

hectáreas. Caso de ser cultivado directamente por el propietario, 133 hectáreas.

d) Tierras con árboles y arbustos frutales en plantación regular, 100 hectáreas. Caso de ser cultivadas directamente por el propietario, 133 hectáreas.

e) Dehesas de pasto y labor con arbolado o sin él, 400 hectáreas. Caso de ser explotadas por el propietario, 533 hectáreas.

f) Terrenos de regadíos comprendidos en las grandes zonas reglables, merced a obras realizadas con el auxilio del Estado y que no estén comprendidos en la ley del 7 de julio de 1905, 10 hectáreas. Caso de ser cultivados directamente por su propietario, 13 hectáreas.

Una vez fijados por las Juntas provinciales los límites mínimos superficiales para cada clase de tierras y cultivos en cada término municipal, quedarán automáticamente anulados los asientos referentes a extensiones inferiores a las por las Juntas provinciales señaladas, y los Registradores cancelarán de oficio dichos en la forma indicada en el número 17 de estas instrucciones.

12. Los Registradores de la Propiedad ordenarán dentro de cada libro y por riguroso orden alfabético, los términos municipales que comprenda el Registro, asignando a cada Ayuntamiento los folios que crean convenientes, teniendo en cuenta la mayor o menor intensidad con que les afecte la Reforma Agraria.

13. Los Registradores de la Propiedad recibirán las relaciones presentadas por los propietarios, y devolverán el duplicado al presentante en el mismo acto, con nota expresiva del número de presentación y fecha de entrada en el Registro.

14. En el ejemplar de la instancia o relación que queda en el Registro, extenderán los Registradores una diligencia indicando también al margen de la

F) Apartado de la base 5.ª en que se considera la finca comprendida; y si se tratase de fincas comprendidas en el apartado II, expresará si les constare, la extensión superficial y líquido imponible que tenga el propietario en el mismo término.

G) Título (compra, herencia, etc.) y fecha de adquisición de la finca.

H) Gravámenes que le afectan.

I) Tomo, libro, folio y números de la finca e inscripción en el Registro de la Propiedad.

J) Cualquier otra circunstancia que la particularice, y especialmente las edificaciones levantadas dentro de ellas.

2.º Estas relaciones o declaraciones circunstanciales de las fincas incluídas en la base 5.ª de la ley de la Reforma Agraria que presenten los propietarios en el Registro de la Propiedad, se reintegrarán con el timbre de la clase décima (25 céntimos), en analogía con lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente ley del Timbre.

3.º Los propietarios no incluirán en las relaciones que presenten, las fincas que ofrezcan voluntariamente, conforme al apartado primero de la base 5.ª de la ley. Los ofrecimientos de fincas deberán hacerse directamente al Instituto.

4.º Se exceptúan de la declaración por el propietario de las fincas incluídas en los apartados segundo y quinto de la base 5.ª, sin perjuicio de la obligada investigación por el Instituto a iniciativas propias o en virtud de la denuncia.

5.º En el caso de fincas llevadas en usufructo, la declaración y cómputo de hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas, corresponden al nudo propietario.

6.º Cuando se trate de fincas sujetas a sustitución fideicomisaria, la declaración corresponde al fiduciario o poseedor actual.

Para el cómputo de hectáreas, líquidos imponi-

mera enseñanza relación de los señores Maestros nacionales de esta provincia, que han sido designados para asistir al cursillo de perfeccionamiento que ha de celebrarse en esta capital.

De Navarra.—El Consejo provincial ha dispuesto que en el plazo de ocho días se constituyan provisionalmente, en las localidades afectadas por la sustitución de la enseñanza de las Ordenes religiosas, las Comisiones mixtas locales en la forma dispuesta en el artículo noveno de dicho Decreto; se previene el cumplimiento exacto del mismo por parte de los Maestros y Maestras nacionales a quienes corresponda figurar en dicha Comisión, que habrán de ser los más modernos del Escalafón y propietarios con preferencia a los interinos, uno por cada sexo, así como por los Ayuntamientos correspondientes, que habrán de designar dos concejales.

—Acuerdos de la sesión del día 10:

- 1.º Publicar la nota precedente.
- 2.º Elevar al Consejo universitario la propuesta para Vocal del Consejo pro-

vincial a favor de doña Felipa Machinandiarena.

3.º Formular las dos ternas para Vocales de la Comisión mixta provincial para la aplicación de la ley de Congregaciones, en representación de este Consejo.

4.º Designar a doña María Ana Sanz, Profesora de la Normal, y a don Demetrio Garralda, Maestro nacional, para formar parte de la Comisión calificadora de los Maestros del segundo Escalafón acogidos a las pruebas oficiales para pasar al primero.

5.º Hacer suya la carta del Presidente de 9 del actual al Director de «Diario de Navarra» rectificando ciertos calificativos ofensivos para el Consejo aparecidos en el número de dicho periódico de 8 de los corrientes, e interesar la publicación de la referida carta apelando, si necesario fuera, a la ley de Imprenta.

De Pontevedra.—Consejo provincial de Primera enseñanza.—Por renuncia de los Maestros designados por el Conse-

jo en sesión de 27 de mayo, se han hecho de nuevo los siguientes nombramientos interinos, tomando los nombres de los interesados por el orden en que figuran en sus respectivas listas, después de los anteriormente nombrados: Para Chain, en Godomar, a don Manuel Carrera Gómez, de la lista con servicios; para Insúa, en Garbia (tres meses), a doña Teresa Portaseni Loira, de la lista también con servicios.

—**Junta de Inspectores.**—En la reunión del día 1.º se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento inmediato a lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 14 enero último sobre Maestros del segundo Escalafón.

—Proponer a la Superioridad autorice la constitución de las Comisiones calificadoras a que hace referencia el citado Decreto, a medida que vayan terminándose las visitas en cada zona, sin esperar a que terminen todos los Inspectores.

—También se propone a la Superioridad, en vista de las circunstancias especiales del caso, se permita a la Maes-

bles y rentas catastradas de dichas fincas sujetas a sustitución fideicomisaria, se considerarán éstas como patrimonio de un titular independiente.

Los usufructos en que el nudo propietario no exista o no esté determinado, se considerarán sustituciones fideicomisarias.

7.º En caso de matrimonio se procederá de la siguiente forma:

a) Corresponde a la mujer la declaración de las fincas y el cómputo de hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas de sus bienes propios, tanto parafernales como dotales inestimados.

b) Corresponde al marido la declaración de fincas y el cómputo de hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas de los bienes de su pertenencia.

c) La sociedad conyugal, representada por el marido, declarará las fincas gananciales, considerándose las hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas como patrimonio independiente del de cada uno de los cónyuges.

8.º Cuando se trate de fincas enfitéuticas, la declaración y el cómputo de hectáreas, líquidos imponibles y rentas catastradas corresponden al dueño útil, haciéndose constar la enfitéusis como un gravamen o carga.

9.º A los efectos del apartado 10 de la base 5.ª de la ley, se entiende por pueblos el núcleo de población que sean cabezas de Municipio y residencia del Ayuntamiento.

La distancia de dos kilómetros, señalada en el apartado 10 de la base 5.ª, se contará, medida en línea recta, desde el final de la zona urbana edificada.

Únicamente se considerarán incluidas en el apartado de la base 5.ª las fincas que en su totalidad estén situadas dentro del ruedo de dos kilómetros, o partes de fincas que estén dentro de este ruedo.

Cuando la finca esté dentro del ruedo de un pueblo, pero no pertenezca a su término municipal, se considerará también comprendida en el apartado 10 de la base 5.ª, computándose la renta catastral de 1.000 pesetas en el término municipal donde la finca esté situada.

En los Municipios donde no haya avance catastral, y a los efectos del repetido apartado 10 de la base 5.ª, queda equiparada la renta catastral al líquido imponible del amillaramiento.

10. A los efectos del apartado 12 de la base 5.ª, se entenderán explotadas en arrendamiento sistemático las fincas que estén ininterrumpidamente arrendadas a renta fija, desde hace más de doce años, computándose este plazo con relación a la finca en sí misma, sin tener en cuenta que haya pertenecido a más de un propietario y salvo las excepciones que en el mismo se contienen.

11. En aquellas provincias en las que el día en que comience a contarse, conforme al número primero de estas instrucciones, el plazo de los treinta días que señala la base 7.ª de la ley, no estuvieren por cualquier causa constituidas las Juntas provinciales, o éstas no hubieran señalado todavía los límites superficiales para las distintas clases de tierras y cultivos en cada término municipal, al que hace referencia el apartado 13 de la base 5.ª, los propietarios deberán declarar las fincas de su pertenencia que excedan de los límites mínimos fijados en dicho apartado, o sea:

a) Tierras de cultivo herbáceo en alternativa, 300 hectáreas. Caso de ser cultivadas directamente por el propietario, 400 hectáreas.

b) Olivares asociados o no a otros cultivos, 150 hectáreas. Caso de que sean cultivados directamente por el propietario, 200 hectáreas.

c) Terrenos dedicados al cultivo de la vid, 100

tra de Madriñón, doña Emilia Ortega Moreno, que realice la última prueba que menciona el Decreto, por escrito, ante la Comisión de Cádiz, remitiendo a la Comisión de esta provincia dicho ejercicio, o, de no accederse a esto, puedan remitirse a Cádiz todos los trabajos que la Maestra tenga que presentar, acompañados del informe del Inspector de la zona, para el juicio que pueda merecer la referida Maestra.

—Que la Inspectora señorita Pérez González resuelva lo que crea más conveniente en el asunto de la Escuela del Pósito de Villajuán.

—Autorizar el traslado definitivo de las Escuelas siguientes:

De niñas de Covelo, en ídem, para el local en que ya viene funcionando; de niñas de Ribela, para el barrio de Carracedo, en Estrada; de niños de Ribela, al lugar de la Iglesia, también en Estrada, y, provisionalmente, de la de niños de La Gesta, en Lalín, al local propuesto por el Consejo local, a petición de los vecinos.

De Soria. — A disposición de doña Francisca Sarrasín Iriarte, se encuentra una credencial de Maestra interina para Aldehuela de Calatañazor (Soria). Podrá pasar a recogerla cualquier día laborable de once a una.

—Se nombran Maestras interinas de Villamayor de Monjardín a doña María Ezcurdia, y de Guembe, a doña Antonia Pagador, ambas cursillistas aprobadas.

—El próximo sábado celebrará sesión el Consejo provincial de Primera enseñanza.

—En la Delegación de Hacienda se han recibido los libramientos de haberes del Magisterio, correspondientes al mes de mayo corriente. Podrán, pues, hacerse efectivos el día primero de junio, a pesar de la gran complicación a que dió lugar el movimiento de personal en el mes de mayo, a consecuencia de la resolución del último concurso especial de Navarra.

—Solicita prórroga de licencia doña Tacunda Lasantas, Maestra de Anoz-Lete.

De Toledo.—Los Maestros de Velada, don Delfín Pérez y don Mariano Gamboa, y el de Gamonal, don Gabriel Díaz, han organizado excursiones de los alumnos de sus respectivas Escuelas de un pueblo a otro, combinadas con deportes varios, que establecen entre los jóvenes de ambos pueblos corrientes de cordialidad y afecto, muy educadoras y muy necesarias en estos tiempos. Felicitamos a los compañeros iniciadores de este intercambio.

De Zamora.—El Consejo provincial ha concedido las licencias que siguen:

A doña M.^a Paz Fernández, Maestra de Castrillo de la Guareña; a doña Natividad Gómez, de Hermisende; a don

Emeterio Furones, de Santibáñez de Terra, y a don Manuel Rodríguez, Maestro interino de Dornillas.

—Se concede en principio licencia a doña Concepción Sáinz Rojo, Maestra de Villarrín de Campos, previa propuesta de Maestra suplente.

—Se autoriza la prórroga de curso solicitada por los Consejos locales de San Pedro de la Viña, Santa Clara de Avedillo, Madridanos, Castrillo de la Guareña, San Marcial y Valdemerilla.

—El Consejo se da por enterado del voto de gracias concedido a la Maestra que fué de Fuentespreadas, a doña María del Rosario Martín.

—Queda sobre la Mesa para estudio una comunicación del Presidente del Consejo local de Moreruela de Tábara, pidiendo autorización para establecer la sesión única.

—Pasa a la Inspección para que haga las gestiones precisas una comunicación del Consejo local de Villaralbo quejándose de la falta de atención que le presta a la Escuela el Ayuntamiento de aquel pueblo.

—Se acordó nombrar Maestra suplente de Olmo de la Guareña en tanto que se resuelva el expediente de sustitución, incoado por la Maestra propietaria.

—Se pregunte al Consejo provincial de Santander sobre las causas que motivaron el cese del Maestro interino que fué de San Vicente de la Barquera, don Antonio Beneítez.

—Vuelve a la Inspección para que complete trámites, el expediente de construcción de Escuelas de Villaescura.

—Se dió cuenta de que por la Inspección Central no ha sido aceptada la propuesta que se le hizo de formar tantas Comisiones examinadoras de los Maestros del segundo Escalafón como zonas de Inspección hay en la provincia.

De Zaragoza.—Bajo la presidencia del señor Mancho y actuando de secretario el señor Latre se celebró Consejo, tomándose los acuerdos siguientes:

Reiterar a los Maestros de Miedes las instrucciones que deben tener en cuenta acerca de la casa-habitación.

—Pasar a informe de la Inspección la instancia de la señora Almudí, que solicita permiso para dar clases particulares.

—Conceder treinta días de licencia a

CUADERNO DE VACACIONES por L. Alabart Ballesteros

En tres grados. Cada grado, 12 pesetas docena. **LIBRERÍA BASTINOS.** Pelayo, 52. **BARCELONA**

la Maestra de Pradilla, doña Concepción Pocina.

—Prorrogar por quince días, con medio sueldo, la licencia del Maestro de Tabuena, señor Puertas.

—Conceder treinta días de licencia a la Maestra de Caspe, señora Pradas, y a la de Monegrillo, doña Consuelo Gómez.

—Conceder permiso para oposiciones al Maestro de Murillo de Gállego, don Félix Vallejo.

—Interesar al Ayuntamiento de Maella atiende en lo posible la limpieza y aseo del edificio escuela.

—Denegar la instancia del Maestro interino de Egea, señor Rámiz.

—Aprobar el informe de la Inspección sobre la clausura del colegio privado de Lucena de Jalón.

—Autorizar al Maestro de Fuentes de Ebro para dar clases particulares.

—Elevar a la Dirección general la instancia del Ayuntamiento de Ateca, que solicita subvención para colonias escolares.

—Pasar a informe de la Inspección del mismo Ayuntamiento instancia de creación de una escuela de párvulos y supresión de las dos existentes.

—Tomar el acuerdo de que los cursillistas que en lo sucesivo soliciten interinidades figuren al final de su lista, por no haberlo hecho durante el plazo que ya se dió.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Niñas de Santa Eulalia de Gállego la Maestra doña Carmen Trillo.

—De la de Mequinenza, doña Julia Martínez.

—Ha cesado en la Escuela de niñas de Alhama de Aragón la Maestra doña Patrocinio Hernández.

CRONICA GENERAL

DIA 15 DE JUNIO

Madrid: En las Cortes hizo su presentación el nuevo Gobierno. El jefe del Gobierno explicó la crisis. El señor Ayuso, federal, manifestó que su partido no estaba representado en el Gobierno. Para el señor Lerroux la crisis se ha resuelto en el peor de los sentidos. Declaró terminada la obstrucción y quedaron liquidados vetos y agravios entre radicales y socialistas, después de un discurso conciliatorio del señor Prieto.

—El señor Gil Robles dijo que el Gobierno al huir de nuevas elecciones demuestra su temor al pueblo y a los elementos democráticos.

—El partido radical-socialista acordó las bases de colaboración en el Gobierno. Se le concederá un voto de confianza. Los socialistas están conformes en

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	80 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

que aquel partido facilite gobernadores civiles. La animación en la Cámara fué extraordinaria. Como se dijo, la minoría que acaudilla el señor Maura no acudió al manifiesto. Radicales y derechas ni se levantaron ni aplaudieron al nuevo Gobierno.

—En cuanto a la suspensión de la ley de Defensa, no se aplicará, aunque sí en casos extremos y en tanto se aprueba la ley de Orden público. Los radicales adoptarán en adelante la actitud de una oposición normal. El resultado de tanta cordialidad (Azaña - Prieto - Lerroux) fué de satisfacción para las mayorías.

—Al comenzar la sesión de Cortes, don Ramón Franco hizo la apología de los héroes del aire Barberán y Collar, y pidió un homenaje para ellos. El jefe del Gobierno acogió la idea con cariño. En el transcurso del debate parlamentario se habló de amenazas y coacciones de los socialistas y se llegó a decir que cursaron órdenes a todos los gobernadores para que no resignaran el mando. El señor Casares desmintió la especie.

Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.—Interior 4 por 100, 66,80 a 66; Exterior 4 por 100, 81,50 a 82,50; 5 por 100 Amortizable 1900, con impuesto, 91,75; ídem íd. 1927, sin impuesto, 99,50.

Móneda: francos franceses, 46,20; francos suizos (226,875), 227,025; libras (39,75), 39,86; dólares (9,64), 9,76; y marcos oro (2,745), 2,775.

Provincias: La Guardia civil ha descubierto en Ginés (Sevilla) al asesino de don Pedro Caravaca, ingeniero y secretario de la F. E. D. A. El asesino se halla convicto y confeso. Con tal motivo las autoridades elogian a la Benemérita. Castellón acordó la inmediata aplicación de la ley de Confesiones; en cambio, en Salamanca las derechas ganaron el pleito en otro idéntico debate.

Barcelona: El terrorismo se recrudece. En una requisa en un Sindicato Único, al pretender detener a 200 individuos, uno de los asistentes disparó y mató a un cabo de Asalto. También una bala perdida hirió a un niño de corta edad, que su madre llevaba en brazos y que murió. Otro guardia fué gravemente herido. Siete pistoleros asaltaron una ebanistería. En una fábrica de tintes estalló una bomba.

—En Betanzos fué incendiada la iglesia de San Cosme. En los sótanos del Círculo de San Sebastián hicieron explosión unos petardos. En Carpio de Tajo y La Mata (Toledo), los obreros están soliviantados. Patronos y segadores en tierra de Salamanca riñeron en colisión. Dos sindicalistas mendicantes en Palen-

FRANQUEO CONCERTADO

cia tirotearon a la Policía urbana, hiriendo a tres.

Extranjero: El primogénito de don Alfonso de Borbón ha renunciado a sus derechos, por sí y por sus posibles descendientes, ante su próxima boda. En solemne homenaje, Cuba ha entregado a nuestros aviadores, señores Barberán y Collar, las llaves de oro de la ciudad de La Habana. Continúan muy agasajados. Se espera que el martes emprenderán su vuelo a Méjico.

—Inglaterra ha decidido pagar a Estados Unidos el 10 por 100 de su deuda de guerra, que vence hoy. En Norteamérica, después de amplio debate, se aceptó la señal de pago. Italia ha seguido el mismo camino; pero otras naciones, como Francia y Estonia, no pagarán. La Conferencia Económica se acupó de la tregua arancelaria a la que probablemente se adherirá España.

—El Senado argentino se ha pronunciado contra la restricción en la producción agrícola. París ha dedicado un homenaje al médico español señor Orfila, que organizó en Francia la Asociación Médica. El agregado de Prensa de la Legación de Austria en Berlín ha sido detenido y expulsado. Al saberlo el canciller austriaco Delffuss, que se encuentra en Londres, lo ha nombrado delegado de Prensa en esa ciudad.